

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.618 · 1995

CONTRATO DE FINANCIACIÓN

Boletín Oficial, 17 de enero de 1996 · 1 artículo

Texto original, como se publicó

Veredicta • veredicta.com.ar/leyes

ÍNDICE

Contrato de Financiación

CORREDORES VIALES NACIONALES

Ley 24.618

Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a suscribir un Contrato de Financiación con el Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.), para la concreción de la cofinanciación del proyecto relativo a los mencionados corredores.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en su calidad de "El Beneficiario Final" a suscribir el correspondiente Contrato de Financiación con el Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.), para la concreción de la cofinanciación del Proyecto de Corredores Viales Nacionales siendo la solicitud de préstamo por un importe equivalente a ECUS CUARENTA Y CINCO MILLONES (ECU 45.000.000,00).

AERTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Contrato de Financiación. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).